alguno, Vaxo el apercivim.to que a lo que se le aprehen
diese sacandolo de este term.o [illegible] a foras
[illegible] se le dara por perdido el [illegible] que se le en
[illegible] en dha extrad.on [illegible] el mismo los
Vagaxes en que lo trasportaren esto por la primera
vez y reincidiendo ademas de los granos perdidos
se le castigara segun se viere por dro, por la inobe
diencia su aplicad.on por tercias Partes Juez de
nunciador, y Pobres de Solemnidad, dandoseles
facultad a dhos Vecinos, para que tanbien pue
dan denunciar y dar quenta a Sus.m.s a quien se les
dara su tercera Parte, y ademas de la mucha
Vixilancia que Sus.m.des pondran, se notifique
a los ministros de esta audiencia este auto para
que asi lo tengan entendido velando de dia y
noche a fin de que se obie dha extrad.on dando
pronta quenta a Sus.m.des de lo que asi aprehen
dieren con apercibim.to que encontrandoseles
demora en ello o parcialidad que motive
dha extrad.on se les castigara como corresponda
en Justicia Y Vaxo el mismo apercivim.to
se executara con los Vez.os que fuesen capa
para ello, y dara quenta al tribunal supe
rior que corresponda y para los efectos que
aia lugar este auto quede en el Libro capitu
lar; y para que ninguno Pretenda ygnorar